

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente 005 2024 – 0078 00

ADMÍTASE la presente **acción de tutela** instaurada por **JENIFFER CONSTANZA VALENCIA OME**, contra el **JUZGADO VEINTISEÍS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.-VINCÚLESE a la presente acción constitucional a EDWIN JAVIER GUZMAN PONGUTA, Fiscalía General de la Nación, Consejo Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y Secretaría de Gobierno Distrital

2.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada y a la vinculada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

3.- ORDÉNASE a la autoridad accionada que, en la misma oportunidad, remita a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso 11001410375220230052500, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

4- Así mismo, por secretaría, **SOLICÍTESE** al citado estrado judicial que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela de ya haberse trabado la litis., acreditando en debida forma el cumplimiento de lo aquí ordenado.

La secretaría del Despacho verificará su cumplimiento, en caso de echarlo de menos y de disponer de la información pertinente deberá proceder a efectuar las correspondientes notificaciones.

De igual forma, de no disponer de información para tales efectos, deberá inmediatamente proceder a su notificación por aviso en el micrositio web del Juzgado.

5.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

6.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bd898bb5b7f9379a0439b495896238d4b8f55133b4f1832c292c0e19b3e93b**

Documento generado en 26/02/2024 04:11:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AVISO

TUTELA 11001310300520240007800

La suscrita secretaria

Hace saber:

Que por auto del 26 de febrero de la presente anualidad se **ADMITE** la presente **Acción de Tutela** instaurada por **JENIFFER CONSTANZA VALENCIA OME** contra **JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**.

- **VINCÚLESE** a **EDWIN JAVIER GUZMAN PONGUTA** a quien se le otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerzan su defensa.

Se requiere a la accionante para que dentro del término de un (1) día, de conocerlos, aporte los datos de notificación del señor EDWIN JAVIER GUZMAN PONGUTA a fin de notificarle la presente providencia, una vez proporcionada la información, secretaria proceda de conformidad.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

Juzgado 5° Civil del Circuito de Bogotá